494 93

Censores, y entendido q dho S. Mando se cumpla el Acuer-
do de esta Ciud. y Impone la Multa de quatro Ds con aplicaz.n a Dde-
nunciador =

Pasar ante mi [illegible] Antonio Martinez de Quiroz

En la M. N. y M. L. Ciud. de Cartag.a en Veinte y quatro dias
del mes de Junio año de mil settez.os quarenta y cinco se juntaron
[illegible] el S.r D. Fran.co Xavier Garcia Campero [illegible]
Pleno de esta Ciud. y thenz.te de Corregidor de ella [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] d. Thomas
[illegible] Sanchez de Pedro
Fabrega [illegible] d. Fran.co [illegible]
Bern.do Anrich [illegible] d. Alonso [illegible]
d. Fran.co [illegible] d. Fran.co Rodriguez y d. Nicolas Joseph Garcia Re-
[illegible] se tassaron [illegible]

La Ciud. Dixo q concurriendo las Partes y Calidades de Cavall.os hijos
dalgo que se requieren en el S.r d. Bern.do Anrich y Fabrega se haze [illegible]
llar a fuerdo de le nombrar por Alferez Mayor q el tiempo de tres
años que ha de dar principio desde oy, y cumplira en Veinte y
[illegible] dias del año que viene de mil sett.s quarenta y seis
para q saque el estandarte Real de esta Ciud. en todas las
ocasiones q se ofrecieran durante el dho tiempo —

La Ciud. Dixo q concurriendo las Partes y Calidades de Cav.